



La Serena

20 ENE 2023

LA SERENA, 20 ENE 2023

DECRETO N° 138

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 284, de fecha 21 de diciembre de 2022, donde consta el acuerdo por mayoría del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1293, de fecha 21 de diciembre de 2022; el certificado N° 04-1149, de fecha 2 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 112, de fecha 15 de octubre de 2022, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-311, de fecha 7 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-312, de fecha 7 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud formulada por don Lorenzo Patricio Canto López, de fecha 5 de octubre de 2022, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, los siguientes: a) Certificado de Antecedente de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público, de fecha 5 de octubre de 2022; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia, firmada ante Notario Público, de fecha 5 de octubre de 2022; f) Certificado N° 76, de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, don Lorenzo Patricio Canto López, con fecha 5 de octubre de 2022, solicitó a la Municipalidad autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Expendio de Cerveza, durante el periodo estival, en el inmueble ubicado en La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 7 de octubre de 2022, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales y a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena (ordinarios N°s. 06-312 y 06-311, respectivamente).
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1149, de fecha 2 de noviembre de 2022, que el establecimiento se ubica en la Zona ZPT-1, de acuerdo a Plan Regulador Comunal vigente, otorgando su visto bueno para la presentación de la solicitud al Concejo, en primera instancia.

6.- Que, a través de oficio N° 112, de fecha 15 de octubre de 2022, la Primera Comisaria de La Serena remite Informe de Factibilidad sobre otorgamiento de Patentes de Alcoholes correspondiente al sector de La Serena, en relación a la solicitud realizada por don Lorenzo Patricio Canto López, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que no existen observaciones referentes a las normas y artículos que rigen estas materias en la Ley de Alcoholes.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1293, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por don Lorenzo Patricio Canto López, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes expuestos en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

8.- Que, cabe recordar que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "La Municipalidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas. Dicho otorgamiento deberá cumplir el mismo procedimiento que el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, último inciso, de esta Ordenanza."

9.- Que, por su parte, el artículo 20 del mismo cuerpo normativo dispone que "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

11.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 21 de diciembre de 2022, el Concejo acordó por mayoría, con la abstención del concejal don Luis Aguilera González, conforme con los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente de Expendio de Cerveza, durante el periodo estival, para el establecimiento ubicado en La Serena, presentada por don Lorenzo Patricio Canto López.

12.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo señalado en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente temporal de alcoholes -período estival-, formulada por don **Lorenzo Patricio Canto López**, de fecha 5 de octubre de 2022, para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3°, letra F), Expendio de Cerveza, de la ley N° 19.925, lo que se realizaría en el inmueble ubicado en La Serena, conforme a los vistos y considerados del presente instrumento y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1293, de fecha 21 de diciembre de 2022.
2. **NOTIFÍQUESE** a don Lorenzo Patricio Canto López por carta certificada.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión, el interesado podrá deducir los recursos que procedan y estime pertinentes.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Marcela Paz Viveros Varela
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Roberto Jacob Jure
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Plan e Informaciones
- RJJ/MP/VV/RS/SVM/NGC/snc
- En R*